



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Moyobamba, 10 de marzo de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N°025-2025-GRSM-DRESM/OA.

SEÑORES:

JOSE ELIAS OCAMPO VELA

Director de la UGEL Moyobamba

MARCOVIC ALAIN RIOS CHUMBE

Director de la UGEL San Martín

ROSA MARGARITA CHONG RENGIFO

Directora de la UGEL El Dorado

VICTOR VELA RAMÍREZ

Director de la UGEL Mariscal Cáceres

ROMMEL MARTÍN CORGUERA PICHIS

Director de la UGEL Huallaga

ISELA SIERRALTA PINEDO

Directora de la UGEL Tocache

NICOLAS JEYNER GONZALES VÁSQUEZ

Director de la UGEL Lamas

JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO

Director de la UGEL Rioja

CARLOS CHONG RENGIFO

Director de la UGEL Bellavista

MARÍA INDIRA TRUJILLO SAAVEDRA

Directora de la UGEL Picota

ASUNTO : REMITO INFORME DE VISITA DE CONTROL N°3062-2025-CG/GRSM-SVC

REF. : OFICIO N°0163-2025-CG/GRSM

Es grato dirigirme a ustedes, saludándoles cordialmente a nombre de la Dirección Regional de Educación, y en atención al documento de la referencia, la Gerencia Regional de Control I Gerencia Regional de Control de San Martín de la Contraloría General de la República hace llegar el **INFORME DE VISITA DE CONTROL N°3062-2025-CG/GRSM-SVC** denominada "**Documento de Gestión Escolar, Convivencia Escolar, Infraestructura, Mobiliario, Prestación de Servicios Básicos, Mantenimiento, Obras Paralizadas y Accesibilidad en las Instituciones Básica Regular de San Martín**", donde dan a conocer siguientes las situaciones adversas:

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR

1. CARENCIA DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN ESCOLAR ACTUALIZADOS, APROBADO O SIN VIGENCIA; así COMO, LA NO CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE

Documento Nro: 019-2025547314. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=eb2bf5688ea2b4c16Kbbe0ff4818b847d30>



GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA GESTIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL AÑO ESCOLAR 2025.

2. LIMITACIONES Y CARENCIA DE CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, CONLLEVARÍA A QUE SE AFECTE LA INCLUSIÓN EDUCATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2025.
3. CARENCIA DE PLAN Y/O COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PODRÍA AFECTAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y COMPROMETER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTUDIANTES ANTES UN POSIBLE SINIESTRO.
4. CARENCIA DE ELEMENTOS Y CONDICIONES PARA LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA PODRÍA AFECTAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ASÍ COMO LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL TRATAMIENTO DE CASOS DE ACOSO ENTRE LOS ESTUDIANTES, LIMITANDO LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
5. NECESIDAD DE PERSONAL DOCENTE SUFICIENTE Y CARENCIA DE MATERIAL EDUCATIVO PODRÍAN AFECTAR EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIO AFECTIVO Y COGNITIVO DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL AÑO ESCOLAR 2025 ASÍ COMO EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO BÁSICOS

6. DEFICIENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA Y LA FALTA DE MOBILIARIO EN LOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PODRÍAN PONER EN RIESGO LA SALUD E INTEGRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ADEMÁS DE AFECTAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD DE GENERO.
7. CARENCIA DE ELEMENTOS Y/O CONDICIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, ATENCIÓN FRENTE A DESASTRES O CALAMIDADES GENERAN RIESGO DE AFECTAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA; ASI COMO EL LIMITADO ACCIONAR ANTE EVENTUALES DESASTRES NATURALES O INCENDIOS COMPROMETIENDO LA VIDA HUMANA.
8. FALTA DE APERTURA DE CUENTA BANCARIA MANCOMUNADA EN EL BANCO DE LA NACIÓN A NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA LA CAPTACIÓN DE INGRESOS PROPIOS POR ALQUILERES.
9. CARENCIA DE SERVICIO BÁSICOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PODRÍAN AFECTAR LA HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA POR FALTA DE SERVICIO CONSIDERADO COMO BÁSICOS.
10. CARENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y/O EQUIPAMIENTO ADECUADO QUE PERMITA EL DESPLAZAMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERCIBAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CON DISCAPACIDAD, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SE AFECTE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, AL NO CONTAR



CON UN ENTORNO QUE LE PERMITA EJERCER SUS DERECHOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

Al respecto, la dirección a su cargo dispondrá a quien corresponda elaborar el plan de acción de la Directiva N°002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N°115-2019-CG, es importante señalar que, para la elaboración del plan de acción, deberá coordinar con las áreas a su cargo la implementación de las acciones correctivas o preventivas correspondientes.

Asimismo, la dirección a su cargo debe disponer la implementación de dichas acciones y remitir a esta Dirección una copia de los documentos generados para las diferentes dependencias, para cualquier consulta o duda, puede contactar a la Lic. Cinthya Gianella Mesía Chumbe, quien atenderá las coordinaciones que considere pertinentes. Puede comunicarse al número celular 912081296 o a los correos electrónicos: giane.mesia@gmail.com o gianellamesia@dresanmartin.gob.pe.

Por lo tanto, le agradeceré que el plan de acción, detallado anteriormente, sea entregado dentro de un **plazo de 48 horas**, con el fin de dar respuesta al Órgano de Control Institucional – DRE, bajo responsabilidad.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mis consideraciones y estima personal.

Atentamente;

Cc. Archivo
EMJCH/DRE
EEBV/OA

Enlace para acceder al Informe y sus anexos

<https://drive.google.com/drive/folders/1PWIMC25R8WDFlv3l2wBOY4qcgi-i3x9a?usp=sharing>

